



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS DESTINADAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO, PARA EL AÑO 2023

1.- Objeto y finalidades de las ayudas.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones deportivas y deportistas destacados de municipio que realicen actividades o programas deportivos federados, durante el plazo de ejecución fijado en la presente convocatoria. Los beneficiarios podrán sufragar a cuenta de la subvención asignada, aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo sus programas.

2.- Partida presupuestaria y cuantía de la subvención.

2.1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán a cargo de la partida 341 48000 "Ayudas al Deporte", del presupuesto municipal para el año 2023, que inicialmente asciende a 40.000,00 €

2.2.- La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3.- Requisitos de los solicitantes y beneficiarios

3.1.- Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos que tengan su domicilio social en Bullas (Murcia), con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan con los requisitos que establece esta convocatoria.

3.2.- Asimismo, podrán participar los deportistas con licencia federativa en disciplinas deportivas individuales empadronados en Bullas, que hayan participado en competiciones federadas y otros eventos y que cumplan con los requisitos que establece esta convocatoria.

3.3.- De igual manera, también podrán participar en esta convocatoria los deportistas individuales hasta los 18 años que desarrollen su actividad en deportes de equipo. Deben estar empadronados en Bullas. El Club al que pertenezcan debe tener el domicilio social fuera del municipio. Esta opción se circunscribe a aquellas disciplinas deportivas de equipo que no se practiquen en el municipio de Bullas o no exista categoría para ello.

3.4.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas asociaciones que se encuentren pendientes de justificar ayudas o subvenciones concedidas, con anterioridad a estas, por el Ayuntamiento de Bullas.

3.5.- Para obtener la condición de beneficiario, las entidades o particulares deberán de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607e7038060e258



4.- Gastos Subvencionables.

4.1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club, asociación o deportista individual durante la temporada 2022/23, que cumpla con los dos requisitos siguientes:

a) Que se hayan producido y realizado dentro del periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2022 y el 15 de Junio de 2023.

b) Que se encuentren referidos a alguno de los siguientes conceptos:

- * Arbitrajes, jueces y cronometradores.
- * Salarios y Seguridad Social del personal técnico deportivo que participen en la preparación.
- * Gastos médicos, así como botiquines, material farmacéutico o desinfección.
- * Gastos de formación o cursos.
- * Tasas/altas/cuotas de tramitación de licencias.
- * Derechos de organización y participación en campeonatos o competiciones.
- * Canon federativo.
- * Cuotas de seguros deportivos o mutualidades deportivas.
- * Seguros de Responsabilidad Civil.
- * Desplazamientos.

4.2.- En ningún caso se incluirán entre los gastos subvencionables los gastos de protocolo, representación o publicitarios.

5.- Obligaciones que comportan la concesión de ayudas al deporte.

5.1.- La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bullas y de estas bases y, en particular, de las siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas de Subvenciones y en las bases de esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Se deberá de reflejar en toda publicidad generada o acto público por la actividad subvencionada la leyenda "con la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas" incluyendo en su caso el/los logotipo/s correspondiente/s.
- d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- e) Justificar la subvención en tiempo y forma.

5.2.- La Concejalía de Deportes podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.



101471c792b130a4607e7038060e258

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



6.- Baremo de puntuación

El baremo de puntuación para asignar el importe de las Ayudas al Deporte se encuentra en el Anexo IX "Criterios de Valoración", dichos criterios se dividen en dos apartados:

- a) Criterios destinados a valorar Asociaciones o Clubes que compitan a nivel federado.
- b) Criterios destinados a valorar a Deportistas Individuales que compitan a nivel federado.

7.- Publicidad

La convocatoria de estas ayudas y sus bases serán objeto de publicación a través de la página web del Ayuntamiento y mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bullas

8.- Presentación de Solicitudes.

8.1- Las solicitudes y la documentación requerida se realizarán a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o a través del registro general del Ayuntamiento de Bullas, sito en Plaza de España, 2.

8.2- El plazo de presentación de solicitudes concluirá diez días hábiles después de su publicación.

8.3- La documentación a presentar por las personas jurídicas (asociaciones deportivas y clubes) y por los deportistas individuales será, en cada caso, la siguiente:

1 ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES: Deberán acompañar la siguiente documentación correspondiente a la temporada 2022/23 (comprendida entre el 1 de Agosto de 2022 y el 15 de junio de 2023):

- a) Solicitud, conforme al modelo contenido en el **Anexo I.**
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad/persona solicitante. CIF o NIF.
- c) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad o persona solicitante donde, en su caso se deba ingresar la subvención.
- d) Declaración del solicitante de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al **Anexo II.**
- e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en la Base 3ª, conforme al modelo que figura como **Anexo III.**

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607e7038060e258

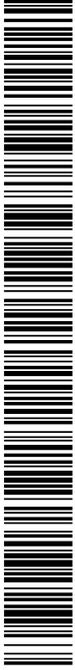
- f) Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- g) Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo del **Anexo V**.



- h) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al presidente del club y credencial de inscripción en el registro de asociaciones deportivas de la región de Murcia (en el caso de clubes).
- i) Certificado emitido por la Federación correspondiente de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos, etc. Este certificado tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar los "Criterios de Valoración".
- j) Memoria de las actividades desarrolladas durante la temporada 2021/22, determinando de forma clara y precisa la descripción de las acciones que se hayan llevado a cabo, para las que se solicita subvención, con su correspondiente balance de ingresos y gastos y la cantidad que se solicita de subvención. En dicha memoria deberá describirse todo aquello que permita aplicar los criterios de valoración que determinen la puntuación final de cada entidad.
- k) Número de desplazamientos o viajes realizados durante la pasada temporada tanto en liga regular como en fases posteriores, no se tendrán en cuenta los desplazamientos no oficiales.
- l) Relación nominativa de monitores, entrenadores, colaboradores, delegados, etc. Tenga o no licencia federativa.
- m) Clasificación oficial en las categorías que haya participado en la temporada 2022/23.

1 PERSONAS FISICAS: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud, conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.
- b) Tarjeta de identificación fiscal de la persona solicitante DNI o NIF.
- c) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la persona solicitante donde en su caso de deba ingresar la subvención.
- d) Copia de la licencia federativa de la disciplina deportiva para la que se solicita la ayuda de la temporada 2022/23.
- e) Si el/la solicitante fuese menor de edad, la solicitud habrá de ser rellenada y firmada por su tutor/a.
- f) Relación de competiciones oficiales en las que haya participado en la temporada 2022/23.
- g) Clasificaciones oficiales en los eventos que haya participado en la temporada 2022/23.



101471c792b130a4607e7038060e258

8.4- La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará ningún compromiso de concesión de dicha subvención. Las bases de las ayudas se encontrarán en el Ayuntamiento de Bullas y en la página web del mismo.

8.5- En consonancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no hiciera, se le tendrá por desistido su petición.



9.- Subsanación de errores en las solicitudes.

9.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará que la documentación presentada por los solicitantes es correcta. De no ser así, la administración requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

9.2.- En cualquier caso, y a efectos del procedimiento de gestión de subvención, de instrucción y de propuesta técnica, la Concejalía de Deportes podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

10.- Procedimiento de concesión.

10.1.- La evaluación de solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente: El Concejal delegado de Deportes
- b) Vocal: El Director Municipal de Deportes
- c) Secretario: El que lo sea de la Corporación.

10.2.- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el Anexo IX "Criterios de Valoración". Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por dicha Comisión.

10.3.- Para la valoración de las solicitudes se crearán dos listas separadas de solicitantes, una correspondiente a Asociaciones y Clubes y otra a los Deportistas Individuales, sin que ninguna de estas listas tenga asignada una parte o cantidad determinada de la subvención total a conceder.

10.4.- La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club o persona solicitante según la documentación aportada y conforme al baremo establecido, ordenando las solicitudes de forma decreciente en cada una de las listas constituidas conforme al apartado anterior.

10.5.- Corresponderá a la Comisión de Valoración la distribución de la cuantía total de la subvención entre los solicitantes, a cuyo efecto se seguirán las siguientes reglas:

- a) La cuantía total se distribuirá entre las dos listas constituidas, atendiendo al número de solicitudes presentadas, garantizando una cobertura mínima de cada una de dichas listas.



101471c792b130a4607e7038060e258

b) Dentro de cada una de las listas, la cuantía económica que deba asignarse a cada solicitante se efectuará en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

c) En ningún caso se subvencionará a una asociación o persona con más del 100% de la cantidad solicitada; el exceso que pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre la totalidad de los solicitantes de ambas listas, de acuerdo con la valoración obtenida.

10.6.- La Comisión de Valoración presentará finalmente la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que proceda, el cual será publicado en el Tablón de Anuncios y notificado a los solicitantes.



11.- Forma de Pago.

Una vez notificada la subvención se transferirá la cantidad total concedida mediante transferencia bancaria según los datos aportados.

12.- Justificación de las ayudas percibidas.

12.1.- Los beneficiarios deberán de justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de Actuación o el especificado en los términos de la reformulación de la subvención, mediante aportación de la siguiente documentación:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo VI**
- b) Memoria de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Presidente del Club.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe. A su vez deberán presentarse los justificantes originales o fotocopias compulsadas acompañadas del correspondiente justificante de pago.
- e) Las facturas originales referenciadas en la relación indicada en el apartado d), por el importe mínimo de la subvención, que deberán de cumplir los siguientes requisitos:
 - * Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el artículo 9 de estas bases.
 - * La fecha de emisión de las facturas deberá de estar comprendida dentro de los plazos anteriormente citados.
 - * Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y el total
 - * En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF.
- f) En su caso, declaración responsable del presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha asociación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la

subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad, conforme al modelo que figura como **Anexo VII**

12.2.- La presentación de la justificación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas en un plazo de tres meses desde la concesión de la subvención.



13.- Reintegro del importe percibido.

13.1.- Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por el Ayuntamiento tales extremos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- d) La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- e) Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

13.2.- El reintegro de las cuantías percibidas por parte del solicitante, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de personas o entidades concurrentes.

14.- Falta de veracidad de los datos o documentos aportados.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir sus autores.

15.- Protección de datos.

Responsable: Se informa a los interesados que sus datos personales serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Bullas, con CIF P3001200-I, y dirección en Plaza de España nº 2, 30180. Bullas (Murcia)

Delegado de Protección de datos: El Ayuntamiento de Bullas cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de protección de datos.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de:

- Gestionar la solicitud para la concesión de ayudas a clubes, asociaciones y deportistas individuales.
- Gestionar la justificación de la ayuda recibida en los términos de las presentes bases.
- Notificar al interesado los progresos y avances derivados de la solicitud presentada y realizar comunicaciones que sean precisas a tal efecto.

Legitimación: El tratamiento de estos datos podrá estar legitimado en:

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607e7038060e258

- El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado (nombre, apellidos, DNI), datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico), persona de contacto, circunstancias sociales (pertenencia a clubes, asociaciones o equivalentes, solicitud de otras subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma actividad), datos económicos o financieros (nº de cuenta corriente, estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Tesorería de la



Plazo de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cuanto a la gestión y publicación de datos de los beneficiarios de subvenciones exigidos por la Ley de Transparencia, los datos se conservarán durante el tiempo necesario que se prevea en la legislación sobre transparencia y publicidad activa en materia de subvenciones.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a:

- Cualquier persona que acceda a los datos publicados en la web del Ayuntamiento de Bullas.
- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización salvo que el interesado se oponga. No cabrá la oposición cuando la aportación de la información se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
- Cuando proceda a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Seguridad Social.
- Transferencias internacionales: No están previstas transferencias de los datos.
- Decisiones automatizadas: No se realizarán.

16.- Normativa aplicable.

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



101471c792b130a4607e7038060e258

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL DEPORTE PARA EL AÑO 2023

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Dirección:		Código Postal:
Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Email:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social:		NIF/CIF:
Dirección:		Código Postal:
Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Email:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN:

La notificación se efectuará a (marcar lo que proceda):

- Solicitante
- Representante

El medio de la notificación será: (marcar lo que proceda):

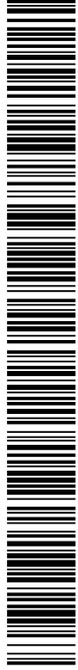
- Electrónico
- Correo Postal

4.- EXPONE:

--

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



01471c792b130a4607e7038060e258

5.- SOLICITA:

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607e7038060e258

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



ANEXO II

Declaración de subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas

D.Dña. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con D.N.I número _____, **DECLARA:**

Que la citada entidad/persona, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado, ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS.

Entidad	Concedida o solicitada *	Cantidad

*Indicar si la subvención ha sido concedida o solicitada

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada *	Cantidad

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.

*Indicar si la subvención ha sido concedida o solicitada

En Bullas a de de



Firma

ANEXO III

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION

D.Dña.
con D.N.I número , en nombre propio o en representación de la
entidad , **DECLARA:**

Que la citada entidad/persona reúne los requisitos exigidos en la normativa de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias de prohibición para ello, declarando expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener pendientes de justificar ayudas o subvenciones concedidas, con anterioridad a estas, por el Ayuntamiento de Bullas

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a de de 20_____

Firma

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607e7038060e258



ANEXO IV

AUTORIZACION PARA RECABAR DATOS FISCALES

D.Dña.
con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la
entidad _____, **AUTORIZA:**

Al Ayuntamiento de Bullas para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Ayuntamiento de Bullas.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de _____ de 20 _____

Firma



101471c792b130a4607e7038060e258



ANEXO V

DECLARACION DE INEXISTENCIA DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D.Dña.
con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la
entidad _____, **DECLARO:**

Con relación a la Convocatoria para la Concesión de Ayudas al Deporte para el año 2023, de acuerdo con lo establecido, pongo de manifiesto que NO mantengo ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos oportunos.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de _____ de 20 _____

Firma



101471c792b130a4607e7038060e258



ANEXO VI

MODELO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION (1)

D.Ñña.
con D.N.I número , en nombre propio o en representación de la entidad , **MANIFIESTO:**

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION	
Datos del beneficiario de la subvención	
Importe de la subvención concedida	
Objeto de la subvención	
Órgano que la concede	
Fecha de la concesión	

A) MEMORIA DE LA ACTUACIÓN:
Descripción de la actividad realizada



101471c792b130a4607e7038060e258



Ayuntamiento
Bullas
Concejalía de
Deportes

B) RELACION DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

IMPORTE	PROCEDENCIA

Por la presente, D/Dña. _____, beneficiario/a de la subvención recibida por importe de _____ declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra administración pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 2.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Bullas, se emite la presente cuenta justificativa.

En Bullas a _____ de _____ de 20__

Firma

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607e7038060e258

(1) Este documento NO se debe presentar al solicitar la subvención, sino una vez concedida al tiempo en que deba de justificarse la misma.



ANEXO VII

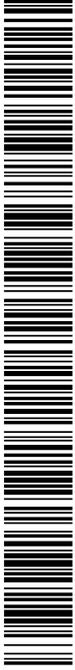
DECLARACION DE APLICACIÓN DE GASTOS A LA FINALIDAD (2)

D.Dña.
con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la
entidad _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de _____ de 20____

Firma



101471c792b130a4607e7038060e258

(2) Este documento se presentará con la documentación justificativa de la subvención



ANEXO VIII

DECLARACION RESPONSABLE DE NO PRESENTAR DECLARACIONES DE IVA (3)

D.Ñña.
con D.N.I número _____, en nombre propio o en representación de la
entidad _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la entidad que presido no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Bullas a _____ de _____ de 20 _____

Firma



101471c792b130a4607e7038060e258

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

(3) Este documento se presentará con la documentación justificativa de la subvención



ANEXO IX

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- CRITERIOS DE VALORACION DE ASOCIACIONES O CLUBES QUE COMPITAN A NIVEL FEDERADO.

1.1.- NUMERO TOTAL DE PERSONAL CONTRATADO EN LA TEMPORADA DE LA CONVOCATORIA.

Por cada delegado/a de equipo (hasta un máximo de uno por equipo)	5 puntos
Por cada monitor deportivo *	10 puntos
Por cada entrenador/a regional con titulación	15 puntos
Por cada entrenador/a nacional con titulación	20 puntos

* No podrán acumularse varios entrenadores a un mismo equipo.

1.2.- NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS QUE TIENE EL CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA DE LA CONVOCATORIA (Nº de licencias federativas).

Por cada licencia federativa masculina, mayor de 16 años	3 puntos
Por cada licencia federativa masculina, menor de 16 años	5 puntos
Por cada licencia federativa femenina, mayor de 16 años	6 puntos
Por cada licencia federativa femenina, menor de 16 años	10 puntos
Por cada licencia con discapacidad	15 puntos
Por cada licencia derivada de Servicios Sociales	15 puntos
Por cada equipo federado en competición regional	6 puntos
Por cada equipo federado en competición nacional	12 puntos
Por cada equipo no federado	5 puntos

1.3.- DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS.

Dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos/viaje
Fuera de la Comunidad Autónoma	4 puntos/viaje

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.

* Es indiferente el desplazamiento en autobús o coche particular. Se tendrá en cuenta el calendario oficial federado.

1.4.- POR ORGANIZAR EVENTOS O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO.

	Número de Participantes		
	De 1 a 50	De 51 a 100	Más de 100
Por cada evento/actividad de carácter local	5 pts	10 pts	20 pts
Por cada evento/actividad de carácter regional	10 pts	20 pts	40 pts
Por cada evento/actividad de carácter nacional	15 pts	30 pts	60 pts

Advertencia: Para justificar el evento/actividad se deberá aportar copia del cartel publicitario o certificado de la Concejalía de Deportes

1.5.- POR LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por cada actividad en la que se colabora menor de 2 horas	2 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora entre 3 y 5 horas	4 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora más de 6 horas	8 puntos/actividad
Por número de colaboradores (de 1 a 5 personas)	3 puntos/colaborador
Por número de colaboradores (de 6 a 10 personas)	5 puntos/colaborador
Por número de colaboradores (11 o más personas)	8 puntos/colaborador

* Para justificar la colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento se precisa certificado de la organización.

1.6.- POR LOS GASTOS EN ARBITRAJES Y LICENCIAS.

En este punto se valorarán los gastos que la Asociación o Club tenga en la temporada en el apartado de arbitrajes y número de licencias federativas para ello tienen que aportar un certificado de la Federación correspondiente en donde se refleje el importe de ambos apartados, el reparto se realizará de forma proporcional según los gastos.

1.7.- POR ORGANIZAR JORNADAS FORMATIVAS.

Por cada jornada de hasta 5 horas	2 puntos
Por cada jornada de entre 6 y 15 horas	4 puntos
Por cada jornada de entre 16 y 30 horas	7 puntos
Por cada jornada de más de 31 horas	10 puntos

* Para justificar la actividad formativa copia cartel publicitario o certificado de la Concejalía de Deportes.

1.8.- POR DISPONER DE SEGURO.

De accidentes	10 puntos
De responsabilidad civil	20 puntos

* Adjuntar copia compulsada del seguro en vigor.

1.9.- POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES EN FORMACIÓN INDIVIDUAL EN CURSOS OFICIALES.

Entre 1 y 5 participantes	5 puntos
Entre 6 y 10 participantes	10 puntos
Más de 10 participantes	20 puntos

* Adjuntar copia del cartel informativo y certificado federativo u organización del curso.

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.



101471c792b130a4607a7038060e258



101471c792b130a4607e7038060e258

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

1.10.- POR LA DURACION DE LA FORMACIÓN INDIVIDUAL EN CURSOS OFICIALES

Duración del curso hasta 10 horas	5 puntos
Entre 11 y 20 horas	10 puntos
A partir de 21 horas	20 puntos



2.- CRITERIOS DE VALORACION DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE COMPITAN A NIVEL FEDERADO.

2.1.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

Por participar en eventos de carácter federativo	5 puntos/evento
Por participar en eventos de carácter aficionado	2 puntos/evento

* Adjuntar hoja de inscripción validada o documento acreditativo por la participación.

2.2.- DESPLAZAMIENTOS A EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

Dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos
Resto del país	5 puntos
Fuera del país	10 puntos

* Adjuntar hoja de inscripción validada o documento acreditativo por la participación.

2.3.- POR CLASIFICACION EN EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS.

1º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	6 puntos
2º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	4 puntos
3º Puesto en evento/actividad dentro de la Comunidad Autónoma	2 puntos
1º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	12 puntos
2º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	8 puntos
3º Puesto en evento/actividad en prueba nacional	4 puntos
Evento/actividad de carácter internacional entre los 50 primeros	18 puntos
Evento/actividad de carácter internacional del 51 al 100 clasificado	12 puntos
Evento/actividad de carácter internacional a partir del 101 clasificado	6 puntos

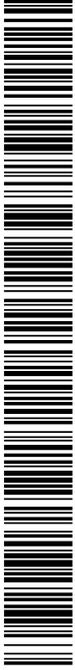
* Adjuntar hoja de clasificación oficial.

2.4.- COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por cada actividad en la que se colabora menor de 2 horas	2 puntos/actividad
Por cada actividad en la que se colabora entre 3 y 5 horas	4 puntos/actividad

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



01471c792b130a4607e7038060e258

Por cada actividad en la que se colabora más de 6 horas

8 puntos/actividad

* Para justificar la colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento se precisa certificado de la organización.

Diligencia: Estas bases fueron aprobadas por Resolución nº 1515/2023 y rectificadas por Resolución nº 1631/2023 de 19 de junio.